OFICINA JURIDICA Y DE PERSONAL

RESOLUCION No. 308- 2023
(abril 20)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. **CM-02 DE 2023.**

El Alcalde del municipio de Villa del Rosario, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, la alcaldía del municipio de Villa del Rosario publicó de conformidad con lo establecido en los estudios previos requiere contratar el siguiente objeto: **"ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION DE LA PAVIMENTACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA BOCONO – ANILLO VIAL Y MONUMENTO A LA BIBLIA MÁS GRANDE DEL MUNDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO".**

Que la modalidad de selección que corresponde a la contratación es el Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial es: el valor estimado para la ejecución del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 149.999.500,00),** con cargo a:

OFICINA JURIDICA Y DE PERSONAL

Nº - CDP	00000948 Marzo 3 de 2023
Nº RUBRO	2.3.2.02.02.009
NOMBRE RUBRO	Ingresos corrientes de libre destinación excepto el 42% de libre destinación del presupuesto general.
VALOR	$ 150.000.000,00
TERMINO	TRES (03) MESES

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el 15 de febrero de 2022 se dispuso la publicación en el SECOP II: el aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborados para el respectivo proceso de selección, para que en un término de cinco (05) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

Que, no se recibieron observaciones al presente proceso contractual.

Que, una vez vencido el plazo de manifestación de limitación a Mipymes, de conformidad con lo establecido en la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el decreto 1860 de 2021 y la entidad verificó que no se realizaron solicitudes.

Que, acorde con lo anterior el presente proceso contractual no es susceptible de limitación a Mipyme.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y

poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No**. CM-02-2023**, con las siguientes condiciones:

1.- Objeto: **"ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION DE LA PAVIMENTACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA BOCONO – ANILLO VIAL Y MONUMENTO A LA BIBLIA MÁS GRANDE DEL MUNDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO".**

2.- Modalidad de selección: Concurso de Méritos Abierto.

3.- Cronograma: será el establecido en la estructuración del presente proceso contractual en la plataforma electrónica SECOP II.

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la plataforma electrónica SECOP II.

Artículo 2. Acójanse los pliegos de condiciones definitivos elaborados por el equipo interdisciplinario encargado para tal fin, los cuales recogen las condiciones a las que deben sujetarse los proponentes al momento de presentar sus propuestas, y en general las condiciones de la futura relación contractual.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso

de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, documentos previos definitivos y sus anexos, en la página del SECOP II, Colombia Compra Eficiente.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa del Rosario, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	Edward Gómez García	Abogado Contratista	
Digito:	Lina María Triana Sánchez	Profesional Universitario	
Reviso:	Richard Cárdenas Contreras	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			